

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Citar a la máxima autoridad del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, conforme a la facultad conferida el artículo 204 y ss. del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de que brinde información y explicaciones correspondientes a los conflictos territoriales vinculados a pueblos indígenas de Argentina, luego de la cuarta prórroga de la Ley 26.160 realizada por DNU 805/2021 en noviembre del año pasado y, en particular, sobre los siguientes puntos:

1.- Detalle los conflictos territoriales vigentes en el territorio de la República Argentina que involucran a Comunidades Indígenas y cuáles fueron las políticas implementadas desde el Instituto en relación a ellos. Discrimine por jurisdicción;

2.- Sobre el reciente ataque a una casilla móvil de Gendarmería Nacional -una fuerza de seguridad nacional- en Villa Mascardi, precise qué información cuenta el organismo sobre ello y cuáles son las medidas que están llevando a cabo desde el Gobierno nacional.

3.- Especifique el estado de avance del proceso de relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley N° 26.160, incluyendo información georreferenciada sobre las comunidades relevadas y el proceso de relevamiento e indicará el porcentaje de avance.

4.- Sobre aquellas comunidades que aún no cuentan con relevamiento, informe los motivos por los cuales ello no se ha concluido y las medidas que adoptará el Instituto para avanzar con ellos. Discrimine por jurisdicción;

5.- Mencione cuántos convenios interjurisdiccionales se celebraron durante el 2022 para promover los relevamientos previstos en la ley 26.160.

6.- Toda otra información que resulte relevante a los fines del presente.

Carla Carrizo

COFIRMANTES

Danya Tavela

Lidia Ascarate

Marcela Antola

Victoria Tejeda

Margarita Stolbizer

Graciela Ocaña

Marcela Coli

Carlos Zapata

Marcela Campagnoli

Gabriela Brouwer de Koning

Roberto Sanchez

Paula Omodeo

Gabriela Lena

Pablo Torello

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objetivo citar a la máxima autoridad del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para que brinde información y explicaciones acerca de diversas cuestiones vinculadas a los pueblos indígenas de Argentina. En particular, los múltiples conflictos territoriales que actualmente protagonizan comunidades indígenas en diversos puntos del país, la prolongada vigencia de una normativa de excepción como lo es la ley 26.160 (casi 16 años) y su reciente y cuarta prórroga -por 4 años más- realizada por el DNU 805/2021, requiere que el Congreso reasuma sus prerrogativas constitucionales, conozca el estado actual de la situación para una correcta evaluación de la problemática y determine si corresponde (o no) continuar con dicha normativa de emergencia y bajo qué condiciones.

El INAI es el organismo creado por la Ley 23.302, sancionada en 1985, que implementa las políticas sociales destinadas a los pueblos originarios. Su principal propósito es asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75 inc.17). Tiene como función implementar programas que permitan su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal en cualquiera de sus especializaciones, la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes, tal como lo establece el Decreto 410/2006 que reglamenta su estructura organizativa.

La ley 26.160, sancionada en el año 2006, declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país por el término de 4 años. Además estableció la suspensión de desalojos o desocupación de las tierras mencionadas anteriormente por el plazo de la emergencia y la

realización por parte de la autoridad de aplicación, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), del relevamiento técnico catastral de la situación dominial de dichas tierras. Todo ello en consonancia con el Artículo 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional y dando cumplimiento parcial al Artículo 14 inc. 2 del Convenio 169 de la OIT.

A su vez, dicha ley fue prorrogada en cuatro oportunidades: en 2009, por la ley 26.554; en 2013, ley 26.894; en el año 2017, ley 27.400 hasta noviembre del 2021 y, por último, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 805/2021 del pasado noviembre de 2021 hasta noviembre de 2025. Este último decreto implicó un grave avance del Poder Ejecutivo Nacional sobre las prerrogativas del Congreso Nacional que había otorgado media sanción al proyecto de prórroga en el Senado y se encuentra en discusión en la Cámara de Diputados.

Asimismo, el decreto 805/2021 incorporó la novedad de que, a partir del año 2022, y antes del 30 de noviembre de cada año, El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS debe presentar ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, un “informe anual que detalle el estado de avance del proceso de relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley Nº 26.160, el cual deberá incluir información georreferenciada sobre las comunidades relevadas y el proceso de relevamiento e indicará el porcentaje de avance”. **Hasta el momento, ni la titular del INAI saliente, Dra. Magdalena Odarda ni las autoridades actuales han concurrido al Congreso en el marco de la discusión de la prórroga de la ley 26.160 ni con motivo de la obligación emanada del referido decreto sobre el informe anual.**

En lo que respecta a las comunidades indígenas, de acuerdo a información publicada por el INAI, aquellas con personería jurídica registrada (nacional y/o provincial) y/o con relevamiento técnico, jurídico, catastral son 1.760, de las cuales 746 comunidades cuentan con relevamiento culminado según ley 26.160, es decir con Resolución del INAI que aprueba

el acto administrativo que concluye con la Carpeta Técnica en la que consta la demarcación, delimitación de tierras que ocupan, además de los informes legales, e históricos – antropológicos de cada comunidad. Asimismo, se ha iniciado el proceso de relevamiento en otras DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS (246), que se encuentran en distintos grados de avances de ejecución y restan relevar SETECIENTAS SESENTA Y OCHO (768).

Sin perjuicio de la normativa y políticas implementadas, actualmente nos encontramos en un contexto donde : i) existe una brecha significativa entre el marco normativo de los Tratados Internacionales, Nación, provincias y municipios establecido en materia indígena y su implementación real; ii) aún muchas de las comunidades indígenas continúan sin ser relevadas en el Registro técnico, jurídico y catastral que establece la ley nacional, iii) Se estima, según Amnistía Internacional¹, al menos doscientos conflictos presentes en Argentina en los que comunidades indígenas donde se exige el cumplimiento de sus derechos frente a gobiernos, empresas y poder judicial que desoyen las normativas vigentes.

En lo que respecta a conflictos que tienen a las comunidades indígenas como protagonistas, la mayoría se trata de conflictos territoriales. Estos últimos, al contrario de los objetivos que persigue la ley 26.160 y sus prórrogas, se han incrementado en los últimos años. Según los expertos en el tema, principalmente se tratan de conflictos causados por la expansión de la frontera agrícola, el incremento de los emprendimientos de extracción de los recursos naturales y la venta de tierras a extranjeros, que coinciden con los asentamientos de los pueblos locales.

En relación a esto último, pueden citarse ejemplos recientes como el ocurrido la noche del 25 de septiembre de 2022 donde un grupo de encapuchados, pertenecientes presuntamente a una agrupación mapuche, incendió una casilla móvil que Gendarmería

¹ https://www.territorioindigena.com.ar/?tipo_conflicto=8

Nacional había instalado en Villa Mascardi para custodiar un predio que ya había sido vandalizado el 1 de agosto pasado.

A ello se suman los innumerables episodios de violencia que vienen aumentando en frecuencia e intensidad en los últimos años como el ocurrido el 3 de octubre de 2021 en la provincia de Río Negro en donde personas que reivindican reclamos territoriales de la comunidad mapuche incendiaron un depósito y máquinas viales en un predio de Vialidad Provincial, ubicado en el camino al cerro Catedral, a pocos kilómetros de Bariloche, y que motivó el pedido de la gobernadora Arabela Carreras al gobierno central del envío de fuerzas federales.² Otro caso que cobró estado público fue un corte de la ruta nacional 40, cerca del cruce con la provincial 6, realizado por integrantes de la comunidad Lof Quemquentreu con el objeto de difundir la lucha que mantiene en el paraje Cuesta del Ternero, tras ocupar un predio que le pertenece a un productor de la zona.³ En el mes de septiembre de 2021, un hecho similar ocurrió cuando un grupo de personas que se identificó como mapuche se hizo del control de tierras ubicadas en el megayacimiento de petróleo y gas “Vaca Muerta”.⁴

Por todo lo expuesto, y porque resulta imperioso que el Congreso Nacional reasuma sus prerrogativas constitucionales en el marco de la discusión sobre la ley 26.160 vinculada con las comunidades originarias, conozca el estado actual de la situación para una correcta evaluación de la problemática y determine si corresponde (o no) continuar con dicha normativa de emergencia y bajo qué condiciones, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

2

<https://www.infobae.com/politica/2021/10/04/mapuches-incendiaron-un-campamento-de-vialidad-nacional-y-rio-negro-pidio-que-el-gobierno-envie-fuerzas-federales/>

3

<https://www.infobae.com/politica/2021/10/11/agrupaciones-mapuches-amenazaron-con-que-seguirán-con-su-plan-de-recuperacion-de-tierras-hasta-entregar-la-vida/>

4

<https://www.iprofesional.com/actualidad/348744-tension-en-vaca-muerta-mapuches-ocupan-tierras-en-el-yacimiento>